

#### RESOLUCIÓN No. 2014016818 DE 5 de Junio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

#### CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:

REGISTRO SANITARIO NO.:

TIPO DE REGISTRO: TITULAR(ES):

FABRICANTÉ(S) IMPORTADOR(ES): HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL INVIMA 2014DM-0011418

VIGENTE HASTA:

Z 7 JUN 2024

IMPORTAR Y VENDER FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED CON DOMICILIO EN NUEVA ZELANDA FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED CON DOMICILIO EN NUEVA ZELANDA

LINDE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. - CRYOGAS S.A. CON DOMICILIO EN

MEDELLIN - ANTIOQUIA

INSTUMENTACION S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C EQUITRONIC S.A. CON DOMICILIO EN SABANETA - ANTIOQUIA TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A. CON DOMICILIO EN MEDELLIN -

**ANTIOQUIA** 

COVIDIEN COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN CHIA - CUNDINAMARCA LM INSTRUMENTS S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

MEDINISTROS S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA - OXICOL LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIQUIA

DISEVEN S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. TIENKEN S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C

DISTRIBUCIONES GLX S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

EQUIPO DE USO TERAPEUTICO

EQUIPO BIOMÉDICO:

RIESGO:

COMPOSICIÓN:

PUERTO DE ENTRADA DE OXIGENO, PUERTO SERIE, CUBIERTA DE FILTRO, CABLE ELECTRICO Y CONECTOR, FILTRO DE AIRE, PUERTO DE CONEXIÓN DEL TUBO RESPIRATORIO CALENTADO, PUERTOS DE LA CAMARA, PLACA DE CALENTAMIENTO, PROTECTOR DE DEDO, CAMARA DE AGUA REUTILIZABLE, CAMARA DE RELLENO AUTOMATICO DE AGUA, BOLSA DE AGUA, SOPORTE COMPACTO, TUBO RESPIRATORIO

CALENTADO, INTERFAZ PARA EL PACIENTE.

USOS:

EL MY AIRVO 2 ESTA DESTINADO AL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE RESPIRAN ESPONTANEAMENTE Y QUE SE BENEFICIARIAN DE LA ADMINISTRACION DE GASES RESPIRATORIOS CALENTADOS Y HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO. LOS PACIENTES QUE HAYAN SIDO INTERVENIDOS PARA RECIBIR UN BYPASS EN LAS VIAS REPIRATORIAS SUPERIORES TAMBIEN QUEDARIAN ENCUADRADOS DENTRO DE ESTE GRUPO. EL FLUJO PUEDE ESTAR ENTRE 2 - 60 L/MIN SEGUN LA INTERFAZ DEL GRUPO. EL FLUJO PUEDE ESTAR ENTRE 2 - 60 L/MIN SEGUN LA INTERFAZ DEL PACIENTE. EL MY AIRVO 2 DEBE DE UTILIZARSE EN PACIENTES EN EL DOMICILIO A EN CENTROS DE ATENCION A LARGO PLAZO. EL AIRVO 2 ESTA DESTINADO AL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE RESPIRAN ESPONTANEAMENTE Y QUE SE BENEFICIARIAN DE LA ADMINISTRACION DE GASES RESPIRATORIOS CALENTADOS Y HUMIDIFICADOS CON FLUJO ALTO. LOS PACIENTES QUE HAYAN SIDO INTERVENIDOS PARA RECIBIR UN BYPASS EN LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES TAMBIEN QUEDARIAN ENCUADRADOS DENTRO DE ESTE GRUPO. EL FLUJO PUEDE ESTAR ENTRE 2 - 60 L/MIN SEGUIN LA INTERPAZ DEL PACIENTE EL ABLVO 2 DEBE LITULIZARSE ENTRE 2 - 60 L/MIN SEGUN LA INTERFAZ DEL PACIENTE. EL AIRVO 2 DEBE UTILIZARSE EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O EN CENTROS DE ATENCION A LARGO PLAZO UNIDAD

PRESENTACIÓN COMERCIAL: OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: PT100US MY AIRVO 2, PT101US AIRVO 2, INCLUYE ACCESORIOS Y REPUESTOS

Página 1 de 3







Instituto Nocional de Vigilancia de Medicamentos y Alemantos — INVIMA Carreco 680 N.S 17-11221 PBX: 2948700

Boostá - Colombia



# PROSPERIDAD

#### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

#### RESOLUCIÓN No. 2014016818 DE 5 de Junio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

ANEXO ACCESORIOS

REFERENCIAS	DESCRIPCION	
900PT401	BOLSA DE AGUA	
HC360	CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE VIDA EXTENDIDA	
900PT600	TUBO DE DESINFECCIÓN	
900PT290E: MR290	CÁMARA CON ADAPTADOR SGL	
900PT500	TUBO DE RESPIRACION PT100 HOME 10PK	
900PT500E	TUBO DE RESPIRACIÓN CLIMATIZADO HM SGL.	
ОРТ870	LA CONEXIÓN DIRECTA DE LA TRAQUEOTOMÍA	
ОРТ870Е	LA CONEXIÓN DIRECTA DE LA TRAQUEOTOMÍA SGL	
RT013	ADAPTADOR DE LA MÁSCARA DE INTERFAZ	
RT013E	ADAPTADOR DE LA MÁSCARA DE INTERFAZ SGL	
OPT316	CÁNULA OPTIFLOW- INFANTIL	
OPT316E	INTERFACE NASAL INFANTIL (1 PAQUETE)	
OPT318	CÁNULA OPTIFLOW- PEDIÁTRICA	
OPT318E	INTERFACE NASAL PEDIÁTRICO (1 PAQUETE)	
OPT842	INTERFACE NASAL ADULTO PEQUEÑA (OPTIFLOW)	
OPT842E	INTERFACE NASAL ADULTO PEQUEÑA (OPTIFLOW) SGL	
OPT844	INTERFACE NASAL ADULTO MEDIA (OPTIFLOW)	
OPT844E	INTERFACE NASAL ADULTO MEDIA (OPTIFLOW) SGL	
OPT846	INTERFACE NASAL ADULTO GRANDE (OPTIFLOW)	
ОРТ846Е	INTERFACE NASAL ADULTO GRANDE (OPTIFLOW) SGL	
900PT400 ·	SOPORTE COMPACTO (PARA USC CON BOLSA DE AGUA Y MYAIRVO)	
900PT405	BANDEJA DE MONTAJE DE POSTE (PARA USO CON AIRVO)	
900PT411	UPS TRAY	
900PT421	SOPORTE POLO MÓVIL	
900PT427	SOPORTE DE LA BOTELLA DE OXÍGENO	

Página 2 de 3







Institutu Nacional de Vigilancia da Medicomentos y Alamantos — INVIMA Carrero 680 N.º 17-11/21 PBX: 2046/20



# PROSPERIDAD

#### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

#### RESOLUCIÓN No. 2014016818 DE 5 de Junio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

900PT428	ABRAZADERA DEL POSTE
900PT501	KIT DE TUBO DE RESPIRACIÓN CON CALEFACCIÓN, CÁMARA Y ADAPTADOR
900PT530E	TUBO DE RESPIRACIÓN CLIMATIZADO (1 PAQUETE) (900PT500E CON DIFERENTE CONECTOR PARA OPT316 Y OPT318)
900PT531	TUBO DE RESPIRACIÓN CLIMATIZADA CON CÁMARA JUNIOR
OPT014	TUBO DE OXIGENO JUNIOR OPTIFLOW

EXPEDIENTE NO.:

20077834

RADICACIÓN NO.: FECHA DE RADICACIÓN: 2014066736 04 06 2014

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

#### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 5 DE JUNIO DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN ÓTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: (III) (VoBo Legal Aprobó:





and to read the second contraction of the se
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAME <b>NTOS Y ALIMENTOS</b>
INVIMA
A la roche nutifiqué personalmente : Issa Johanna las Antolines
con identificación No. 52.836.588 de begota
у Т.Р. 110 годинатичности
de la Resolución No. 2014016816 16 fectos 5 Junio 14
67 Bogotá 1 2 JUN 2014
NOMICOOD was Free House House and recommendation of the contraction of
Mathitis day was a commence and



# RESOLUCION No. 2015020437 DE 26 de Mayo de 2015 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012. Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE**: 20077834

RADICACIÓN: 2015043016

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418

FECHA: 09/04/2015 VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2014016818 de 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de

Que mediante escrito número 2015043016 radicado el 09 de Abril de 2015, El Doctor Carlos Fernando Moreno Garcia, actuando en calidad de Apoderado de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICIÓN DE IMPORTADOR, ACONDICIONADOR, Y CORRECCIÓN DE IMPORTADOR.

# CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

- ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.
- ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.
- CORRECCIÓN DE IMPORTADOR: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 26 de Mayo de 2015

Este espacio, hasta la filma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo.Bo. 500-03-1303 Vo.Bo. 500-03-1357

GP 202 - 1





Página 1 de 1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

# INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Ala fecha notifique personalmente a Augusto Solor
con identificación No. 81721050 de clic
A 15 100
de la Recollegión 1/8: 2015020437 de fecha 26/05/15
EN BOTO A 2 JUN 201h
Notificado
Notificador

® HUCALIST INVINO



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

#### RESOLUCION No. 2016018492 DE 20 de Mayo de 2016 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE: 20077834** 

RADICACIÓN: 2016034897

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418

FECHA: 16/03/2016

VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante escrito número 2016034897 radicado el 16 de Marzo de 2016, el Doctor CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, actuando en calidad de apoderado de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA CORRECCIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este Despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A.

ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN — ANTIOQUIA.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

WOIGIOIA DE IM	
REFERENCIAS	DESCRIPCION
OPT942	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL - PEQUEÑA
OPT944	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL – MEDIANA
OPT946	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL – GRANDE







(S) MIDSAELIO INVÍRTO



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2016018492 DE 20 de Mayo de 2016 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

OPT942E	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL – PEQUEÑA (PAQUETE SENCILLO)
OPT944E	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL – MEDIANA (PAQUETE SENCILLO)
OPT946E	OPTIFLOW+™ CANULA NASAL – GRANDE (PAQUETE SENCILLO)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Mayo de 2016 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: yruedav Revisó: cordina\_varios

Firma válida

Digitally signed by LKIN HERNAN OTAL CRO CIFY ON TES Date 166 0 12:57:8 Reason: Lona Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INYIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







Pagina 2 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA INVI	IMA
A la fecha notifíquese personalmente a	Issa dohannal Spet.
Con Identificación No. 52-836.58	
FTP. No.	de
de la Resolución No. 2016048 492	de fecha 20 mayoli
En Begetä 25 MAY 2016	Kora
Molificado turbos	The state of the s
Motificador	

♠ MRSALUD Invitio



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2016044718 DE 28 de Octubre de 2016 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE**: 20077834

**RADICACIÓN**: 2016121179

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418

FECHA: 01/09/2016 VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2016018492 de 20 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario en el sentido de APROBAR: CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A. ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 2016121179 radicado el 01/09/2016, el Doctor CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

# **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a la solicitud de modificación y en consecuencia este Instituto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

Cambio de Domicilio de Importador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C-COLOMBIA; LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S con domicilio en la CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 501 EDIFICIO CONDOR II BOGOTÁ D.C – COLOMBIA.

Cambio de Domicilio del Acondicionador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94

Pagina 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948/700







202 - 1

CO-SC-7341-1

( MINSALUG <u>Invimo</u>



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2016044718 DE 28 de Octubre de 2016 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

BOGOTÁ D.C- COLOMBIA.

Adición de Importador: GERIACARE S.A.S con domicilio en AVENIDA CARRERA 19 No. 136 A-06 LOCAL 122.

Adición del Acondicionador: LOGICALL S.A con domicilio en la CARRERA 106 No. 15A- 25 MANZANA 9, BODEGA 16 ZONA FRANCA.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías DEL INVIMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Octubre de 2016 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES** DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: ydiazg, Técnico: hdemoyag Revisó: cordina\_varios

Firma válida Reason: To ma Location: Bogota, CO





Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.aov.co

Pagina 2 de 2

	and the second of the second
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE IN	ELICAMENTOSY ALIMENTOS
INVIMA	t 0 (P)
A la fecha notifiquese personalmente a	de BOGOTA D.C.
A la fecha notinquese per la la f	de
T.P. No	de fecha 28110116
reminerato We FRA	
The Part of the Control of the Contr	manipulation by the committee of the committee of the control of t





# RESOLUCION No. 2017023911 DE 12 de Junio de 2017 Por la cual se Modifica una Resolución -

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE**: 20077834

**RADICACIÓN**: 2017079884

**REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418** 

FECHA: 07/06/2017 VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2017079884 radicado el 07/06/2017, el Doctor Carlos Fernando Moreno García, actuando en calidad de apoderado de la sociedad FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICION DE IMPORTADORES Y ACONDICIONADORES.

# **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICION DE IMPORTADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; NEUROVIRTUAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en CRA 16 A No. 78-75 INTERIOR 1 OFICINA 603, BOGOTA D.C.

ADICION DE ACONDICIONADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - ALCOMEX S.A. con domicilio en CRA 103 No. 25 B.-86, BOGOTA D.C.

Pagina 1 de 2







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

(N) MINSALPE INVÍTTO



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2017023911 DE 12 de Junio de 2017 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Oontra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril<sup>6</sup>de 2017.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Junio de 2017 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Accusa serri.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: mbermudezr

Firma válida

Digitally signed by ELKIN JERNAN
OTALVARO CIFLENT
Date: 2017.06.12
Reason: Invima

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







Pagina 2 de 2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
¥1	A la fecha notifiquese personalmente a 400 Andrea Zembrana.  Con identificación No. 1063585675 de 2000 de
	### de la Resolución No. 2017 023911 de fecha 2017 -06-17  ###################################



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2018000446 DE 5 de Enero de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE**: 20077834

RADICACIÓN: 2017192131

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418

FECHA: 29/12/2017 VIGENCIA: 27/06/2024

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2016018492 de 20 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario en el sentido de APROBAR: CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A. ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2016044718 del 28 de Octubre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar Cambio de Domicilio de Importador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S con domicilio en la CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 501 EDIFICIO CONDOR II BOGOTÁ D.C - COLOMBIA; Cambio de Domicilio del Acondicionador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; Adición de Importador: GERIACARE S.A.S con domicilio en AVENIDA CARRERA 19 No. 136 A- 06 LOCAL 122; Adición del Acondicionador: LOGICALL S.A. con domicilio en la CARRERA 106 No. 15A- 25 MANZANA 9, BODEGA 16 ZONA FRANCA.

Que mediante Resolución No. 2017023911 del 12 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; NEUROVIRTUAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en CRA 16 A No. 78-75 INTERIOR 1

Pagina 1 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







SC 7341 - 1



(\$) HPSSAUD Invirio



#### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

#### RESOLUCION No. 2018000446 DE 5 de Enero de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

OFICINA 603, BOGOTA D.C. y ADICION DE ACONDICIONADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - ALCOMEX S.A. con domicilio en CRA 103 No. 25 B -86, BOGOTA D.C.

Que mediante escrito número 2017192131 radicado el 29/12/2017, el Doctor CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, actuando en calidad de apoderado de la sociedad FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICION DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICION DE IMPORTADOR, QUEDANDO: Como está aprobado + RHS ALIANZA HOMECARE IPS S.A.S, CARRERA 28A 71-88, BOGOTA D.C, COLOMBIA

ADICION DE ACONDICIONADOR: Como está aprobado + RHS ALIANZA HOMECARE IPS S.A.S, CARRERA 28A 71-88, BOGOTA D.C, COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIASDIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Pagina 2 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







Invima



#### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

# RESOLUCION No. 2018000446 DE 5 de Enero de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de Enero de 2018

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES** DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: nnoguerab

Firma válida GOTA D.C.,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia

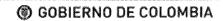
Pagina 3 de 3











#### RESOLUCION No. 2018035316 DE 15 de Agosto de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 del 2017.

**EXPEDIENTE**: 20077834

RADICACIÓN: 20181159365

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418

FECHA: 09/08/2018 VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor deFISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2016018492 de 20 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario en el sentido de APROBAR: CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A. ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2016044718 del 28 de Octubre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar Cambio de Domicilio de Importador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S con domicilio en la CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 501 EDIFICIO CONDOR II BOGOTÁ D.C - COLOMBIA; Cambio de Domicilio del Acondicionador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; Adición de Importador: GERIACARE S.A.S con domicilio en AVENIDA CARRERA 19 No. 136 A- 06 LOCAL 122; Adición del Acondicionador: LOGICALL S.A. con domicilio en la CARRERA 106 No. 15A- 25 MANZANA 9, BODEGA 16 ZONA FRANCA.

Que mediante Resolución No. 2017023911 del 12 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; NEUROVIRTUAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en CRA 16 A No. 78-75 INTERIOR 1 OFICINA 603, BOGOTA D.C. y ADICION DE ACONDICIONADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA

Pagina 1 de 3

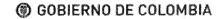
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700











#### RESOLUCION No. 2018035316 DE 15 de Agosto de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 del 2017.

43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - ALCOMEX S.A. con domicilio en CRA 103 No. 25 B -86, BOGOTA D.C.

Que mediante Resolución No. 2018000446 del 05 de Enero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADOR y ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20181159365 radicado el 09/08/2018, el Doctor Antony George Barclay, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL ACONDICIONADOR, ADICION DE REFERENCIAS.

#### **CONSIDERACIONES AL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de APROBAR:

**CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR**; SE CAMBIA RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR QUEDANDO: EQUITRONIC S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR; SE CAMBIA DOMICILIO DE IMPORTADOR QUEDANDO: GERIACARE S.A.S. UBICADO EN CALLE 151 No. 16 - 56 LOCAL 1022 C.C. CEDRITOS

**CAMBIO DE RAZON SOCIAL ACONDICIONADOR;** SE CAMBIA RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR A&C ASESORES LTDA QUEDANDO: GRUPO A&C ZONA FRANCA S.A.S.

ADICION DE REFERENCIAS; SE ADICIONAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: LAS REFERENCIAS APROBADAS EN EL REGISTRO + OPT970, OPT 980 y 900T561

Pagina 2 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PRY. 9048780

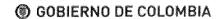
Bogotá - Colombia











#### RESOLUCION No. 2018035316 DE 15 de Agosto de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

#### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Agosto de 2018 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Firma válida
Firmado digitalmente por ELKIN HERNAV OF LANTES Fecha 18 del 7 10:45:45 dol 7 Razón: Inhito Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co Pagina 3 de 3







INSTITUTO NACIONAL DE VÍGILANCIA DE N INVINIÁ	MEDICAMENTOS Y A <b>LIMENTO</b>
A la fecha notifiquese personalmente a $arnothing$	
Con identificación No. 1032410692	de Bogota
y T.P. No.	de
de la Resolución No. 2018 0353 16	defachalS 08 16
En Bagotá 24 AGO 2018	Hora
Notificado S	(A)
Notificador	







# RESOLUCION No. 2018044644 DE 16 de Octubre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE**: 20077834

RADICACIÓN: 20181204106

FECHA: 04/10/2018

**REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418** 

VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2016018492 de 20 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario en el sentido de APROBAR: CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A. ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIOQUIA. ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2016044718 del 28 de Octubre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar Cambio de Domicilio de Importador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA; LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S con domicilio en la CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 501 EDIFICIO CONDOR II BOGOTÁ D.C. COLOMBIA; Cambio de Domicilio del Acondicionador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA; Adición de Importador: GERIACARE S.A.S con domicilio en AVENIDA CARRERA 19 No. 136 A- 06 LOCAL 122; Adición del Acondicionador: LOGICALL S.A. con domicilio en la CARRERA 106 No. 15A- 25 MANZANA 9, BODEGA 16 ZONA FRANCA.

Que mediante Resolución No. 2017023911 del 12 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; NEUROVIRTUAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en CRA 16 A No. 78-75 INTERIOR 1 OFICINA 603, BOGOTA D.C. y ADICION DE ACONDICIONADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - ALCOMEX S.A. con domicilio en CRA 103 No. 25 B -86, BOGOTA D.C.

Que mediante Resolución No. 2018000446 del 05 de Enero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADOR y ADICION DE ACONDICIONADOR

Pagina 1 de 3







Instituto Nacional de Yigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º64/28 PBX: 2948700







# RESOLUCION No. 2018044644 DE 16 de Octubre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

Que mediante RESOLUCION No. 2018035316 DE 15 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, en sentido de APROBAR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL ACONDICIONADOR, ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20181204106 radicado el 04/10/2018, la Doctora CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, actuando en calidad de Apoderada de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTH CARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR, ADICION DE IMPORTADOR, EXCLUSION DE IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, .

# **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de APROBAR

# **CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR:**

RHS ALIANZA HOMERACE IPS S.A.S. POR MAPLE RESPIRATORY I.P.S. S.A.S. UBICADA EN CARRERA 46 No. 95 - 35 (BGOTA D.C./COLOMBIA)

#### **ADICION DE IMPORTADOR:**

SURED MEDICAL S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 45B - 62 (BOGOTA D.C./COLOMBIA)

### **EXCLUSION DE IMPORTADOR:**

RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS

#### ADICION DE ACONDICIONADOR:

SKY ELECTRONICS ZONA FRANCA S.A.S UBICADO EN LA CARRERA 46 No. 95 - 35 CARRERA 106 No. 15 - 25 MANZANA 5 LOTE 34 (BOGOTA D.C./COLOMBIA), SURED MEDICAL S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 45C - 70 (BOGOTA D.C./COLOMBIA)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Pagina 2 de 3



www.invima.gov.co













# RESOLUCION No. 2018044644 DE 16 de Octubre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante el Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

#### **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de Octubre de 2018 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES** DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: flopezm

Firma válida

Razón: Ing Locación: B GOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co Pagina 3 de 3



tion had





CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

A la fecha notifique e personalmente a Charac Charac Charac T.P. No.

de Bojerto

in la Resolución No. 20180 44 644 de fecha 6-10-18

Notificado Cinama Caraco

Notificado Cinama Caraco

Notificador







# RESOLUCION No. 2018055293 DE 18 de Diciembre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE**: 20077834

**RADICACIÓN**: 20181248414

**REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011418** 

FECHA: 04/12/2018 VIGENCIA: 27/06/2024

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011418 para el Producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015020437 del 26 de Mayo de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar la adición del importador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.; adición de acondicionador: OXIMASTER S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y corrección de importador: LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPITARIO S.A.S. Quedando, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2016018492 de 20 de Mayo de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario en el sentido de APROBAR: CORRECCIÓN DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR OXIMASTER S.A. QUEDANDO: OXYMASTER S.A. ADICIÓN DE IMPORTADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; INVERSIÓN SUEÑO GLOBAL S.A.S. con domicilio en CRA. 30 No. 60-49 Of. 103, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN - ANTIQUIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR: OXIMERC EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. con domicilio en CARRERA 11 Nº 90-07 OFIC. 502 / 503, 506 Y 507, BOGOTÁ, D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en AV. CALLE 12 NO. 79 A - 25 BODEGA 08-09, BOGOTÁ, D.C.; SUEÑO & OXIGENO S.A.S. con domicilio en CRA. 43 B No. 14-51 Of. 511 MEDELLÍN -ANTIOQUIA. ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2016044718 del 28 de Octubre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar Cambio de Domicilio de Importador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S con domicilio en la CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 501 EDIFICIO CONDOR II BOGOTÁ D.C -COLOMBIA; Cambio de Domicilio del Acondicionador, quedando: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS RHS ALCAZARES con domicilio en la CARRERA 28 A No. 71-94 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA; Adición de Importador: GERIACARE S.A.S con domicilio en AVENIDA CARRERA 19 No. 136 A- 06 LOCAL 122; Adición del Acondicionador: LOGICALL S.A. con domicilio en la CARRERA 106 No. 15A-25 MANZANA 9, BODEGA 16 ZONA FRANCA.

Que mediante Resolución No. 2017023911 del 12 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; NEUROVIRTUAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en CRA 16 A No. 78-75 INTERIOR 1 OFICINA 603, BOGOTA D.C. y ADICION DE ACONDICIONADORES: AMANECER MEDICO S.A.S con domicilio CRA 66 No. 5-64 CALI, VALLE; OXI-RENTAL S.A.S con domicilio en CRA 43 D No. 12-48, MEDELLIN-ANTIOQUIA; ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - ALCOMEX S.A. con domicilio en CRA 103 No. 25 B -86, BOGOTA D.C.

Que mediante Resolución No. 2018000446 del 05 de Enero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADOR y ADICION DE ACONDICIONADOR: SKY ELECTRONICS ZONA FRANCA S.A.S UBICADO EN LA CARRERA 46 No. 95 - 35 CARRERA 106 No. 15 - 25 MANZANA 5 LOTE 34 (BOGOTA D.C./COLOMBIA), SURED MEDICAL S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 45C - 70 (BOGOTA D.C./COLOMBIA).

Pagina 1 de 3







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







# RESOLUCION No. 2018055293 DE 18 de Diciembre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

Que mediante Resolución No. 2018035316 del 15 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No.2014016818 del 5 de Junio de 2014, en sentido de APROBAR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL ACONDICIONADOR, ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2018044644 del 16 de Octubre de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014, en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR:RHS ALIANZA HOMERACE IPS S.A.S. POR MAPLE RESPIRATORY I.P.S. S.A.S. UBICADA EN CARRERA 46 No. 95 - 35 (BGOTA D.C./COLOMBIA); ADICION DE IMPORTADOR: SURED MEDICAL S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 45B - 62 (BOGOTA D.C./COLOMBIA); EXCLUSION DE IMPORTADOR: RESPIRATORY HOMECARE SOLUTIONS COLOMBIA SAS; ADICION DE ACONDICIONADOR: SKY ELECTRONICS ZONA FRANCA S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 46 No. 95 - 35 CARRERA 106 No. 15 - 25 MANZANA 5 LOTE 34 (BOGOTA D.C./COLOMBIA), SURED MEDICAL S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 45C - 70 (BOGOTA D.C./COLOMBIA).

Que mediante escrito número 20181248414 radicado el 04/12/2018, el Doctor CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

# **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014016818 del 05/06/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011418 a favor de FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LIMITED con domicilio en NUEVA ZELANDA para el producto HUMIDIFICADOR - AIRVO 2, MY AIRVO 2, FISHER & PAYKEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

# **ADICIÓN DE REFERENCIAS:**

OJR410, OJR412, OJR414, OJR416, OJR418

WJR110, WJR112, WJR114

900PT560, 900PT560E

900PT408, 900PT422, 900PT602, 900PT603, 900PT912, 900PT913, 900PT601

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Pagina 2 de 3







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700







# RESOLUCION No. 2018055293 DE 18 de Diciembre de 2018 Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Diciembre de 2018 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: arojass, Técnico: ydiazg

2001 (a decembro koma pom 30 jakojoan orumga

Firma válida

Razón: I GOTA D.C.,

Pagina 3 de 3





SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1

Instituto Nacional de V Carrera 10 N.º 64/28 al de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA PBX- 2948700

ekimaleO eb salkitetilifi kipeS nokacetarif y bulad eb sintiaticilifi AMTYNG — somemis v salpemanikalif eb sloveligiV eb kacetaki obsitati

#### RESOLUCION No. 1919/05/20 DE 11 de Dicherbre do 2019 Por la cuid de Madillon una Resolución

El Director Tilionico de Dispositivos Médidos y obas Tecadoques, del trestado Nacional de Vaglancia de Médidos Presidentes y Africantes en ejercicio de las Secultos y Africandos y Africandos en ejercicio de Seculto 2078 de 2078 de 2078 de 2078 de 2073 de 2071 y Decircio 502 de 2077.

AMPAN, dentro de las CVCC (19) dissibilitation in su confocatón en los infrastas señalados en el AMPAN. Cádico dis Procedimiento A destributorios e dissibilitation Adestributorios.

arenden en ede i e e regaliësis disiberatesend e i CREGEST GUITTA

tentrato de agrafia destinação acceptados que esta destinação de teles suchados de 1 OTENTO O ESTADOS DE ESTADO CENTRO Y CALLESTE Administração do conseguio de estados estados estados de vertidos estados dos influencias CENTROS ESTADOS A PROPERTO DE LOS CONTRACTORES DE ESTADOS DE LA CONTRACTOR DE CONTRACTOR

ertet all sedemakal (dr. 12) (e.,...). O (dregete na étiligite sél gangala es escalateras an cimit di serbid, ciciligis santi

NSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifiquace personalmente. Jon (466 Ospac Quatero)
Con identificación No. 1.030.624.630 de Bogotá D.C.

y T.P. No.
de la Resolución No. 2018055293 de sobra 18-12-18
En Bogota
Notificado
Notificado